



Las firmas tendrán que enviar a la CNBV el listado de sus clientes y los cobros que les realicen. FOTO ARCHIVO EE: ARACELI LÓPEZ

TENDRÁN CÓDIGO DE CONDUCTA

CNBV pondrá a calificadoras bajo la lupa

Comités de evaluación deberán rotar cada cinco años

Romina Román Pineda
EL ECONOMISTA

LA COMISIÓN Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) endurecerá la supervisión hacia las calificadoras y emitirá nuevas reglas para prevenir conflictos de interés o relaciones comerciales “reales o potenciales” que impliquen un vínculo de control.

De acuerdo con el borrador de las disposiciones, se pondrá especial énfasis en aquellas evaluaciones que se relacionen con la deuda de estados y municipios, para lo cual las agencias establecerán un código de conducta, deberán rotar a sus empleados y evitarán dependencia económica de sus clientes.

La intención de la autoridad es incorporar dentro de un código de conducta nuevos elementos que deberán seguir las calificadoras, sus consejeros y demás directivos involucrados en la prestación de sus servicios.

Como parte de las normas se establece una política de “rotación” de los comités y del personal responsable de emitir los dictámenes de la calidad crediticia de los valores de entidades federativas y municipios, el que se fijó en un periodo máximo de cinco años, pero podrán desempeñar nuevamente estas funciones después de un lapso de dos años.

También se ajustarán los lineamientos para las valuadoras en sus relaciones comerciales o de negocios con entidades federativas y municipios; lo anterior evitará una dependencia económica.

La autoridad recaló que las medidas redundarán en beneficios para el mercado de valores, debido a que las calificadoras llevarán a cabo una eficiente y adecuada prestación de servicios “libre de conflicto de interés” y se contará con un entorno más transparente.

Se pondrá especial énfasis en las evaluaciones que se relacionen con la deuda de estados y municipios.

En las normas se incorporan supuestos de dependencia económica en los que las agencias deberán abstenerse de proporcionar sus servicios cuando: los ingresos que obtenga de cada entidad federativa o municipio representen 5% o más de los ingresos totales que obtendría durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.

Tampoco deberán otorgar sus servicios cuando la suma de los ingresos provenientes de una entidad federativa y sus municipios representen 10% o más de los ingresos totales que la calificadora hubiere obtenido durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.

Durante los primeros 20 días hábiles de enero y de julio de cada año las valuadoras deberán entregar a la CNBV el listado de todos sus clientes, señalando los ingresos provenientes de cada uno de ellos y el desglose de los servicios que le prestó durante el semestre inmediato anterior.

En las disposiciones se destacó que la CNBV es la autoridad competente para regular a las calificadoras conforme a la Ley del Mercado de Valores.

Las reglas se pondrán a consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y una vez que se aprueben y se publiquen en el *Diario Oficial de la Federación*, se darán 90 días para ajustar su código de conducta. En México operan tres grandes calificadoras internacionales: Moody's, Fitch y Standard & Poor's y una de menor tamaño que es Hr Ratings de México.